

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.710

Martes 21 de Julio de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1786953

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

EXTRACTO DE DECRETO N° 2.112 EXENTO, DE 13.07.2020

Vistos: El decreto exento N° 4.292, de 16.10.19; el Informe N° 469-/2020 de 08.07.20 de la DOM; el Ordinario N° 565 de 08.07.20 de la Dirección Jurídica; la Ordenanza N° 1, Ordenanza N° 46 y sus modificaciones posteriores, y la Ordenanza N° 103, todas de la Municipalidad de La Florida; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el decreto ley N° 3.063, de 1979, Refundido y Sistematizado por decreto supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior; decreto N° 146, de 20.03.2018, que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Administradora Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83, de 18.02.13; y en general, la ley N° 19.880; ley N° 18.695, y la ley N° 18.575.

Decreto:

- Déjase sin efecto el decreto exento N° 4.292, de 16.10.19, de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente decreto.
- Retírese, dentro del plazo de quince días, las siguientes estructuras publicitarias instaladas en Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de La Florida por no contar con la autorización municipal correspondiente:

NÚMERO	UBICACIÓN	PROPIETARIO
1	Avenida Vicuña Mackenna Oriente esquina calle Melchor.	Desconocido
2	Avenida Vicuña Mackenna frente al N° 8101.	Desconocido
3	Avenida Vicuña Mackenna frente al N° 8050.	Desconocido
4	Avenida Tobalaba esquina calle María Angélica (solo pilar).	Desconocido
5	Avenida Froilán Roa esquina Avenida Departamental.	Desconocido
6	Avenida Vicuña Mackenna frente a supermercado Santa Isabel, acera poniente (estación Metro Los Quillayes).	Desconocido
7	Calle Las Tinajas frente a calle Los Raulíes.	Desconocido
8	Avenida Departamental esquina calle Las Perdices.	Desconocido
9	Avenida Departamental esquina Avenida Las Perdices.	Desconocido

Personal de las Unidades Municipales que corresponda arbitrarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto supervisados por un Inspector de la Dirección de Obras Municipales, depositando las especies retiradas en bodegas municipales, levantándose acta de lo obrado.

Los elementos retirados que han sido ingresados a bodegas municipales o inventariados en detalle, serán devueltos a quienes acrediten ser sus legítimos dueños, previo pago de los derechos que correspondan.

Autorízase a las Unidades Municipales competentes, para que en caso de no haber factibilidad técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en este acto, se requiera mediante licitación pública la contratación del servicio de retiro de las estructuras que se señalan en el presente decreto en los términos y condiciones establecidos en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

Notifíquese el presente decreto, de conformidad a lo señalado en el artículo 6° letra d) de la Ordenanza Municipal N° 103, Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones que Produzcan Efectos Fuera del Municipio, mediante extracto publicado en el Diario Oficial.- Janett Fernández Pizarro, Administradora Municipal.- Roberto Sánchez Retamal, Secretario Municipal Subrogante.